

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1911

Lunes 23 de Enero

Número 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Enero de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 162.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Provincia de Valladolid.

Guardería forestal de los Montes de utilidad pública.

Existiendo en este Distrito forestal cuatro plazas vacantes de Peón guarda, como consecuencia de orden telegráfica de la Ilustrísima Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, para ser cubiertas, se convoca á exámenes, según dispone el artículo 2.^o del Reglamento de Guardería forestal de fecha 15 de Febrero de 1907, ante un Tribunal, formado de la manera prevenida en dicho artículo 2.^o y que habrá de constituirse el día 15 del próximo mes de Febrero, á las diez, en el local de oficinas del Distrito forestal, piso entresuelo izquierda de la casa letra R de la calle de Gamazo, que versarán sobre lectura y escritura, cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geo-

métricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes, especialmente los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia Civil en los montes y á los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Los aspirantes á tales plazas, que habrán de tener de talla un metro y 677 milímetros, acreditarán por documentos y certificaciones consiguientes que reúnen las condiciones siguientes: edad de 23 á 35 años; no tener defecto físico que les impida el desempeño del cargo; gozar de buena opinion y fama; no haber sufrido nunca penas afflictivas y no haber sido expulsados de plaza de Guarda Jurado, municipal, ni del Ejército, ni Guardia Civil, ni del servicio de Guardería del Estado.

Para los veteranos de la Guardia Civil de conducta distinguida, que aspiren á las plazas de Peones guardas, no se tendrá en cuenta la edad, siempre que reúnan las demás condiciones y estén ágiles para el cumplimiento de desempeño del servicio.

Los aspirantes dirigirán las instancias, escritas de su puño y letra, debidamente documentadas, á la Jefatura de este Distrito forestal, hasta el día 12 de dicho mes de Febrero.

Valladolid á 20 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, R. Diez del Corral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 158.

Bahabón.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de esta localidad para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se formulen por los individuos en el mismo comprendidos, pues pasados que sean no serán oídas las que se formulen.

Bahabón á 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Julian Samaniego.

Núm. 151.

Casasola de Arión.

Don José Vidal Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casasola de Arión.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al número 5.^o del artículo 40 de la Ley los mozos que á continuación aparecen:

José Garzón Ruiz, hijo de Francisco y María, nació en esta villa el 27 de Agosto de 1890.

Amando Carreras García, hijo de Matías y Teresa, nació en esta villa el 21 de Diciembre de 1890.

Y como se ignora el paradero de unos y otros, he acordado citarles por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de la provincia para el acto de la

rectificación, el del sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el último domingo del mes de Enero, segundo de Febrero y primero de Marzo respectivamente, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Casasola de Arión á 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 150.

Matapozuelos.

Don Tomás Diez Iscar, Alcalde Constitucional de esta villa de Matapozuelos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el remplazo ordinario del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la ley, los mozos que al final se reseñan, nacidos en esta villa, é ignorándose sus paraderos, como así bien el de sus padres ó encargados, se les cita por medio del presente, con el fin de que el día 29 del corriente y hora de las once y en su defecto en la mañana del día 11 de Febrero próximo venidero, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, comparezcan en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento, al objeto de que expongan lo que crean conveniente acerca de su inclusion en suso dicho alistamiento, y de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar, rogando á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos donde puedan residir los mozos, den conocimiento á esta Alcaldía para obrar en justicia.

Matapozuelos á 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Tomás Diez Iscar.

Mozos que se citan.

Cesáreo Benito Ortega, hijo de Casto y Atanasia, nacido el 25 de Febrero de 1890.

Hipólito Martín Diez, hijo de Ignacio y Ruperta, nacido el 13 de Agosto de 1890.

Nicomedes Iglesias Lariante, hijo de de Hilarion y Florentina, nacido el 15 de Septiembre de 1890.

Angel Figueroa Bartolomé, hijo de Basilio y Brigida, nacido el 1.º de Octubre de 1890.

Francisco Nieto Leonardo, hijo de Sinforoso y María, nacido el 4 de Octubre de 1890.

Pedro Extremo García, hijo de Fructuoso y Telesfora, nacido el 6 de Diciembre de 1890.

Núm. 141.

Palacios de Campos.

Don Atanasio Alonso Velasco, Alcalde de Palacios de Campos.

Hago saber: Que rectificada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el año de 1911, con las reformas introducidas por la vigente ley de Presupuestos del Estado, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el que vea este anuncio la luz pública en el «Boletín oficial» de la provincia, para que examinada por los interesados se hagan dentro de dicho término las reclamaciones que se consideren justas.

Lo que se anuncia y hace saber al público á los efectos correspondientes.

Palacios de Campos á 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Atanasio Alonso Velasco.

Núm. 142.

Palacios de Campos.

Don Atanasio Alonso Velasco, Alcalde de Palacios de Campos.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual se halla de manifiesto al público por el término de quince días, á contar desde el que vea este anuncio la luz pública en el «Boletín oficial» de la provincia para que examinado por los interesados se hagan dentro de dicho término las reclamaciones que se consideren justas.

Lo que se anuncia y hace saber al público á los efectos correspondientes.

Palacios de Campos á 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Atanasio Alonso Velasco.

Núm. 150.

Palacios de Campos.

Don Atanasio Alonso Velasco, Alcalde Constitucional de Palacios de Campos.

Hago saber: Que el mozo Miguel Asensio García, hijo de So-

tero y de Teodora, que se dice reside con sus padres en Valladolid y se desconoce su habitación, profesión ú oficio, que nació en esta villa de Palacios el 28 de Septiembre de 1890, se halla comprendido en el alistamiento en el caso 5.º del artículo 20 de la ley, y como según oficio del Ayuntamiento de Valladolid, fecha 14 del corriente mes, no se halle incluido en el de dicho Valladolid para el remplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente, para que el domingo 29 del corriente mse hora de las once de la mañana concorra al acto de rectificación del alistamiento y el segundo domingo del mes de Febrero próximo, día 11, hora de las siete de la mañana, al del sorteo, que uno y otro acto tendrán lugar en esta Casa Consistorial, Salon de Sesiones.

Lo que se anuncia y hace saber al público por medio del presente para conocimiento de los interesados y efectos correspondientes.

Palacios de Campos á 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Atanasio Alonso Velasco.

Núm. 153.

La Pedraja.

Habiendo sido incluido en el alistamiento del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Remplazos virgente, el mozo Alejandro Andrés Valle, hijo legitimo de Francisco y Antonia, que nació en esta villa el 26 de Febrero de 1890, é ignorándose su paradero así como el de su padres he acordado citarle por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que el día 29 del actual y hora de las once y el día 11 de Febrero próximo á las diez en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, comparezca en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de que exponga lo que crea conveniente acerca de su inclusion en el referido alistamiento.

Del mismo modo le cito para el acto del sorteo que tendrá lugar el día 12 de Febrero, como así tambien se le llama para que comparezca al acto de la clasificación de soldados que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo á las nueve, apercibiéndole que de no com-

parecer le parará el perjuicio que haya lugar, y si hubiere sido alistado en otro Ayuntamiento se ruega á los que en tal caso se hallen lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para en su vista acordar lo que proceda.

La Pedraja 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Higinio del Río.—El Secretario, Emilio Cisneros.

Núm. 144.

Pozuelo de la Orden.

Don Justo Cimas Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Pozuelo de la Orden.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el remplazo actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de remplazos el mozo Tomás Martínez Ortega, hijo de Juan y Ramona, que nació el 25 de Septiembre de 1890, hoy de ignorado paradero, se le cita por el presente para que en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos á las diez de la mañana, comparezca en esta Casa Consistorial, al objeto de presenciar la rectificación del alistamiento y sorteo los dos primeros días y á ser tallado y reconocido el último, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pozuelo de la Orden 16 de Enero de 1911.—Justo Cimas.—P. S. M., Eusebio Alonso.

Núm. 139.

Portillo.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal que el medio de cubrir el cupo de consumos en el año actual sea en primer término el concierto gremial voluntario, se invita al vecindario para que lo solicite con forme reglamentaria dentro del término de tercero día á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia en la inteligencia que pasado dicho plazo sin hacerlo se entenderá que renuncian á él.

Portillo 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Mendez.—Baldomero Martínez, Secretario.

Núm. 136.

Santervás de Campos.

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Secretario de esta Corporación Municipal por haber dimitido el que interinamente la desempeñaba, se anuncia dicha vacante á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

La plaza de referencia está dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán concurrir esta vacante durante el plazo de ocho días á contar desde el de la publicación del presente anuncio, remitiendo sus instancias y los documentos probatorios de su aptitud, al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Santervás de Campos 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eugenio Ovelleiro.

Núm. 137.

Santervás de Campos.

Confecionado el reparto de consumos para el próximo ejercicio de 1911, sobre las bases aprobadas por la Junta repartidora, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de ocho días, pasados los cuales tendrá lugar el juicio de agravios.

Los vecinos que se crean agraviados presentarán sus reclamaciones por escrito durante el plazo de exposición, terminado el cual se reunirá el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para fallar sobre las reclamaciones que por escrito se hubieren presentado y sobre las verbales que se hagan con arreglo al Reglamento que regula este impuesto.

Santervás de Campos 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eugenio Ovelleiro.

Núm. 138.

Villafrechós.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villafrechós 16 de Enero de

1911.—El Alcalde, Guadalupe Rodríguez.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

Núm. 145.

Villanueva de los Caballeros.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre la paja para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio correspondiente al año actual de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que á su derecho convergan, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros á 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Higinio Calvo.—El Secretario Crescencio Franco.

Núm. 140.

Villarmentero de Esgueva.

Hallándose terminada la matrícula de contribución industrial de este pueblo, formada para el presente año de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados é interponer cuantas reclamaciones juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo, que empezará á contarse desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Villarmentero de Esgueva á 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Torres.—El Secretario, Modoaldo Perez.

Núm. 154.

Villavellid.

Desde el día en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente anuncio, y por el término de ocho días, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Villavellid 19 de Enero de 1911.

—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.—P. A. de la J., Mariano Rodríguez García.

Núm. 155.

Villavellid.

Desde el día en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio y por el término de ocho días hábiles, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinado por los contribuyentes el Repartimiento vecinal de Consumos del corriente año.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 309 del Reglamento.

Villavellid 19 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.—P. S. M., Mariano Rodríguez García.

Núm. 156.

Villavieja.

Declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta celebrada para la venta de la Panera y parcela de terreno propiedad del Pósito de este pueblo, por acuerdo de esta Corporación, se saca á una cuarta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 19 de Febrero próximo y hora de las once á las doce, ante la respectiva Junta y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, adaptándose además de dicho pliego á las reglas que guarden analogía con la Circular del 25 del mes de Febrero de 1909.

Villavieja á 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Augusto Medrano.

Núm. 157.

Villavieja.

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña y el de consumos para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villavieja 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Augusto Medrano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 171.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinte de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de las fincas que después se deslindarán, para con su producto hacer pago á Doña Adelaida Margañon Rodríguez y Doña Joaquina Cano Pinilla, de cantidades que la adeudan Doña Petra Cernuda Merino y D. Antonio Briso Montiano Cernuda, como herederos de D. Mariano Briso Montiano Cernuda, siendo de advertir que dicha subasta se verifica con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento del importe de la primitiva tasación, advirtiéndose por último, que no existen otros títulos de propiedad que la certificación expedida por el Registrador de la propiedad del partido con la que habrá de conformarse el rematante.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Enero de mil novecientos once.—Sebastian Arechavala.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Fincas objeto de la subasta.

1.º Una casa en Zaratan, en la carretera que desde dicha villa se dirige á Mota del Marqués, señalada con el número dos, que ocupa una superficie de diez y medio metros de ancho por diez y seis y medio metros de largo y linda derecha entrando casa posada de Policarpo Anton, izquierda casa que fué de Julian García, respaldo corral del mismo don Julian y su fachada carretera, consta de piso bajo, principal y otra oficina con corral, tasada en cinco mil quinientas pesetas.

2.º Una tierra en Zaratan, al pago de Pozuelo, de 17 áreas, 7 centiáreas, linda al Este otra de

viuda de Isidro Cernuda, Sur arroyo del pago, Oeste tierra de herederos de Agustin Montiano y Norte otra de María Gutierrez, tasada en ciento ochenta y cuatro pesetas.

3.º Otra tierra en el mismo término, al pago de Cardoras, de 69 áreas, 87 centiáreas, linda Este tierra de Julio Medina, Sur otra de Luciano Alvarez, Norte tierra de Roman Cernuda y Oeste tierra de Concejo, tasada en seiscientos cinco pesetas.

4.º Otra tierra en el mismo término, al pago de las Eras de Blas, de 15 áreas, 65 centiáreas, linda Este eras que lleva en renta Lesmes Cernuda, Sur servidumbre de la era de Anacleto Cernuda y viuda de Gregorio Gonzalez, Oeste era del mismo Anacleto Cernuda y Norte tierra de Benito Ruiz, tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.º Una huerta cercada de pared, en el mismo término, al pago de la Huerta ó prado de las Boras, de cabida media aranzada, con doscientas cepas y algunos árboles frutales, linda Este viña de Deogracias Gonzalez, Sur tierra de Julio Ortega, Oeste tierra de herederos de Manuel Ordoñez y Norte plantío de la testamentaria de D. Antonio Briso Montiano, tasada en cien pesetas.

6.º La mitad de una tierra en el propio término, al pago de la Cañada, de doce estadales, equivalentes á 9 áreas, 55 centiáreas, linda Este otra mitad de Bonifacio Herrero y Hermenegildo Ortega, Oeste tierra del mismo Bonifacio, Norte tierra de Isidro Gutierrez y herederos de Juan Justo Gutierrez y Sur tierra de Melchor Herrero, tasada en noventa pesetas.

7.º Una viña en el mismo término de Zaratan, al pago del Vadillo, de cabida 808 cepas, linda Este suerte de Saturnino Briso Montiano, Sur viña de herederos de Teodoro Dominguez, Oeste suerte de Ana Briso Montiano y Norte viñas de Santiago Principe, tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.º Otra viña en el mismo término de Zaratan, al pago que la anterior, de cabida de 570 cepas, linda por Este camino de la Flecha, Sur tierra de Epifanio Fernandez, Oeste viña de la viuda de Damian Gutierrez y Norte suerte de viñas de Saturnino Briso Montiano, tasada en doscientas ochenta y cinco pesetas.

Total en junto siete mil treinta y nueve pesetas.

Valladolid Enero 18 de 1911.
—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez.

¶9

Núm. 172.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiuno de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de las fincas que después se deslindarán, para hacer pago á D. Aurelio Rodriguez Picado, de cantidades que le adeuda D. Melchor Casto Ortiz, como tutor de su hermano D. Pablo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada, siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar como depósito el diez por ciento de dicha tasación, y advirtiéndose que no existen otros títulos de propiedad que la certificación expedida por el Registrador de Avila.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Enero de mil novecientos once.—Sebastián Arechavala.
—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Fincas objeto de la subasta.

1.ª Una posesion ó panera destinada á gija en término de San Juan de la Encinilla, barrio de San Juan, calle de la Iglesia, número 7, de 135 metros cuadrados, linda derecha entrando con la laguna, espalda é izquierda huerto de Catalina Fernández, tasada en quinientas cincuenta pesetas.

2.ª Una huerta cercada en el mismo término de San Juan de la Encinilla, de 39 áreas 30 centiáreas, tiene tres pozos y algunos chopos, de segunda calidad, linda al Saliente con prado del común, Mediodía rompido de Benito Alonso, Norte otro de Benigno Esteban Martin y Poniente con el caño que riega los prados, tasada en setecientos diez pesetas.

3.ª La mitad proindiviso de una panera en el mismo término de San Juan de la Encinilla, calle de la Constitucion número 17, de la manzana 13, mide 264 metros

cuadrados toda ella, linda por derecha entrando con finca de Dionisio Martin, izquierda y espalda casa de Bernardo Hernandez, tasada en mil quinientas setenta y cinco pesetas.

4.ª La mitad proindiviso de una casa en el citado término municipal de San Juan de la Encinilla, calle del Horno, núm. 8, toda ella mide 229 metros cuadrados y linda Sur ó derecha entrando con casa de Felipe Cuenca, izquierda otra de Benigno Morillos, y espalda calle de Mesones, tasada en cuatromil cuatrocientas pesetas.

5.ª Una porcion proindiviso de la casa número dos de la calle de la Ermita de San Juan de la Encinilla, que consta de planta baja, principal, sobrado, corral y varias dependencias, linda por la derecha entrando con la plaza de la Constitucion, izquierda casa de Lorenzo Bernala y espalda casa de Juan Hornillos, tasada en cuatro mil ochocientos doce pesetas.

Total doce mil cuarenta y siete pesetas.

Valladolid 19 de Enero de 1911.
—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez.

10

Núm. 122.

PEÑAFIEL.

Don Juan Alberto Lopez Colmenar y Baquero, Juez de instrucción del partido de Peñafiel.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias para hacer efectivas las costas que fueron impuestas por el Tribunal Supremo á Mariano y Justo Esteban Esteban, vecinos de San Martín de Rubiales, en el recurso de casación por infracción de ley, que prepararon contra la Sentencia dictada por la Audiencia de Valladolid, en causa que á los mismos se les siguió por lesiones menores graves y en las referidas diligencias les fueron embargadas al procesado Justo Esteban Esteban y á Emilio Esteban Peñaranda, herederos del otro procesado Mariano, las siguientes fincas, sitas en término de San Martín de Rubiales.

De Justo Esteban Esteban.

1.ª Una tierra al pago de los Oladeros, de treinta y ocho áreas de cabida y diez centiáreas, linda por Norte Tomás Alonso, Sur Carlos Martínez, Este Toribio Aguado y Oeste Juan Cortés; valuada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra al pago del Ciruelo, de veintiocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda por Norte Indalecio Domingo, Sur Zacarias

Mate, Este Salustiano Esteban y Oeste Ignacio Aguado; valuada en cincuenta pesetas.

3.ª Una viña en el Puente, de cabida trescientas cincuenta cepas poco más ó menos, equivalentes á cuatro áreas, linda Norte Tomás Alonso, Sur camino, Este Luciano Requejo y Oeste Cayetano Horra; valuada en ciento setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra tierra en las Hornbrías, de una fanega, equivalente á treinta y ocho áreas, diez centiáreas, linda Norte Wenceslao Aguado, Sur camino, Este Nicamor Ramos y Oeste Tomás Benavente; valuada en setenta y cinco pesetas.

De Emilio Esteban Peñaranda.

1.ª Una tierra al pago de los Barriales, de cabida de treinta y ocho áreas y diez centiáreas, linda Norte y Oeste Timoteo Calvo, Sur Fermina Horra y Este Narciso Esteban; valuada en doscientas pesetas.

2.ª Otra en el Ciruelo, de veintiocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda Norte Juan Valcabado, Sur Toribio Aguado, Este Zacarias Mate y Oeste Ignacio Aguado; valuada en cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra al Aguachal, de nueve celemines, equivalentes á nueve áreas y cincuenta y una centiáreas, linda Norte Timoteo Calvo, Sur Rafael Esteban, Este Julian Esteban y Oeste Eladio Esteban; valuada en setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra en Solacuesta, con un palomar, de cinco heminas, equivalentes á cuarenta y una áreas y veintisiete centiáreas, linda por Norte Francisco Domingo, Sur Juan Cortés, Este Ildefonso Ortega y Oeste camino, valuada en quinientas pesetas.

Total, mil ciento setenta y cinco pesetas.

Y para hacer efectivas dichas costas, se sacan á primera subasta por término de veinte días las fincas descritas, señalándose para su celebracion el día catorce de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo verificado en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de las fincas subastadas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Se carece de título de propiedad de los inmuebles y no se ha suplido su falta.

Dado en Peñafiel á catorce de Enero de mil novecientos once.—J. Alberto Lopez y Colmenar.—P. S. M., Gabino Gutierrez.

Imprenta del Hospicio provincial.